



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

- 9 MAR. 2011

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 985 /2011

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de **Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. (EXP.SER.09.10.BIS).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 2 de febrero de 2011, en la que constan :

El informe técnico de valoración emitido por la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A., de fecha Enero de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato al único licitador:

*** MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), y a la vista de la documentación que obra en el expediente.

HE RESUELTO

***.- DECLARAR** válido el ato de licitación.

*.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para realización del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a :

- . **Contratista** : MAPFRE SEGUROS DE EMPRESA Y CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- . **CIF** : A28725331
- . **Importe** : 52.284,50 euros
- . **IPS** : 3.215,49 euros
- . **Total (IVA incluido)** : 55.499,99 euros
- . **Plazo de ejecución** : Un año.
- . **Puntuación obtenida** : 104 puntos
- . **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. **Variantes** : -----

. **Prestaciones adicionales** :

- Eliminación de franquicia especial por daños por obras establecidas en pliegos y se deja franquicia única general de 300 euros por siniestro.
- Inclusión de RC por trabajos ejecutados: se incluye la RC por trabajos acabados.
- Queda cubierta la retirada de la vía pública y por daños a los vehículos de terceros que estén provisionalmente en poder del Ayuntamiento para su vigilancia y custodia.
- Serán indemnizables los daños materiales sufridos por el personal de la plantilla del Asegurado. Dicha cobertura no está incluida en la póliza actualmente en vigor.

al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- Copia del documento que acredite haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados en los Boletines Oficiales y/o medios de comunicación por importe de 180,03 euros y en el que figure el concepto, nº de expediente y el importe. El nº de cuenta donde se efectuará el ingreso será el siguiente : 2103 0192 73 0230735249.

- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

* **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : D^a María José Girón Gambero (Jefa de Sección de Secretaría General) y, durante su ausencia a D^a Ana Mercedes Villalba Postigo (Jefa de Sección de Secretaría General por sustitución, conforme a Decreto 4098/2010, de 6 de agosto).

*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

*.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo defiscalización dee la Comunidad Autónoma tal y como señala elartículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 3 de marzo de 2011.



LA ALCALDESA,

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez